



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1039, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 del 13 de enero de 1998, la seguridad alimentaria y nutricional de la población ecuatoriana fue declarada como política de Estado. En esa consideración el Honorable Congreso Nacional expide la Ley de Seguridad Alimentaria, publicada en el Registro Oficial No. 259 de 27 de abril del 2006;

Que en el Art. 9, de la mencionada Ley que trata del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional **CONASAN**, establece como su Vicepresidente al Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado;

Que en atención al Memorando No. 00277 DAJ/L de 17 de marzo del 2007, el señor Viceministro a petición del Titular de esta Cartera de Estado, dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial correspondiente, a través del cual se delega al Subsecretario de Fomento Agroproductivo, Ing. **Marcelo Guillermo Alvear Viteri**; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:


ARTICULO UNICO.- Designar al Ingeniero **MARCELO GUILLERMO ALVEAR VITERI**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170014936-0 en su calidad de Subsecretario de Fomento Agroproductivo, como delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca ante el **Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a

30 MAR. 2007


Carlos Vallejo López
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.


MB/EGN/tp
07-03-26
H.C. 192